



DECRETO Nº **0445**

NEUQUÉN, 19 ABR 2010

VISTO:

El Expediente TMF Nº 17273 -Año 2008- del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado Nº 2- Secretaría Nº 1, y el recurso de apelación interpuesto por el señor **OSCAR REINALDO GUTIERREZ** contra la Sentencia dictada por dicho Juzgado por violación a las normas de las Faltas contra el Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular, previstas en el Artículo 244º) de la Ordenanza Nº 8033, condenándolo al pago de 25 módulos, equivalentes a la suma de \$ 175.-, con más la suma de \$ 21.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito recursivo, el nombrado manifiesta que al momento de recibir el Acta Contravencional Nº 538707, tomó la precaución de ir en busca de testigos presenciales que observaran la ubicación del vehículo con el que se cometió la supuesta infracción;

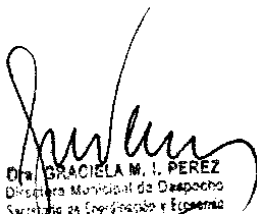
Que el señor Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto por el recurrente, remitiendo las actuaciones al despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que habiendo tomado intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expide por Dictamen Nº 146/10, expresa que lo alegado por el señor Gutierrez en su escrito recursivo, no sirven de sustento para eximirlo de responsabilidad contravencional, toda vez que la falta queda acreditada por las manifestaciones vertidas en el descargo;

Que asimismo, aclara que la Ordenanza Nº 3149 dispone en su Artículo 355º) que: "El acta tendrá para el funcionario interviniente el carácter de declaración testimonial. Las actas correctamente labradas por el funcionario competente y que no sean enervadas por otras pruebas, podrán ser consideradas como plena prueba por el Juez del Tribunal Municipal de Faltas";

Que por lo expuesto, esa Asesoría sugiere confirmar el fallo;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto pre-


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Inversión y Economía
Municipalidad de Neuquén

cedentemente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **OSCAR REINALDO GUTIERREZ**, en virtud de que sus argumentos no logran conmover los fundamentos del fallo; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 146/10.-

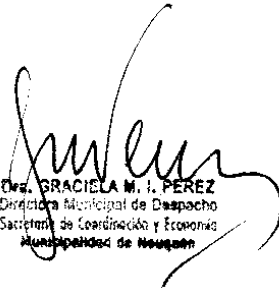
Artículo 2º) CONFIRMAR la Sentencia dictada por el señor Juez del
----- Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 17273 - Año 2008.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 2 - Secretaría N° 1, a los fines de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
SDS.-




Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSÍN.-

